



Referencia:	2022/6D/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y mediante sistema de VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las diez horas treinta y un minutos del día 21 de febrero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/6D/SESJGL.

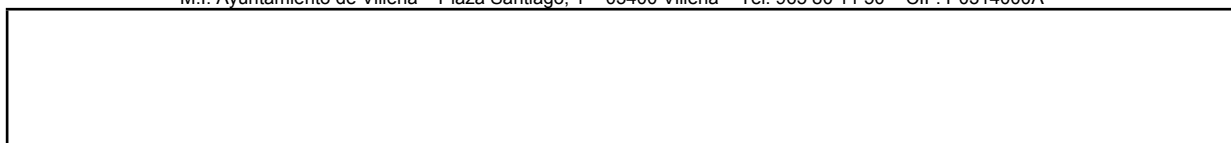
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 14 de febrero de 2022, se propone la rectificación de error material en la palabra “cuarto de los votos” en el punto de ruegos y preguntas, cuando debería decir “cuarto de los exvotos”.

Asimismo el Sr. Andrés Martínez aclara que en este mismo punto, cuando contestó a la pregunta del Sr. Antonio López, dijo que la plataforma “deberían de haberla sacado durante el fin de semana”.

Rectificado el anterior error material y hecha la aclaración indicada, se aprueba por unanimidad el acta.

2. SECRETARÍA.





Número: 2022/1063S.

DAR CUENTA DECRETO N.º 226 DICTADO POR AVOCACIÓN PARA SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 226, de fecha 16 de febrero de 2022, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar con carácter exclusivo para este solo acto la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en materia de “solicitud de subvenciones”, dada la necesidad urgente de presentar la solicitud de inclusión en la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social.

Segundo.- Solicitar la máxima subvención posible, 4.200 euros, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social, durante el ejercicio 2022 publicada el 17/12/2021 en el DOGV nº 9237 para la realización de las actividades detalladas en la Memoria para elaborar un plan de acción en materia de responsabilidad social de fecha 16/02/2022.

Tercero.- Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para la firma de la documentación correspondiente recogida en las bases para optar a dicha convocatoria, a fin de que se remita la solicitud a la Generalitat Valenciana.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. SECRETARÍA.

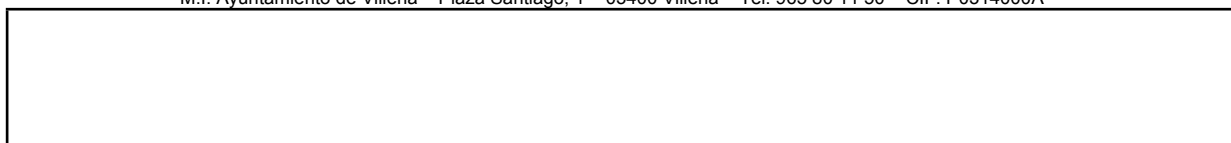
Número: 2022/984L.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 888/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE ALICANTE.

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por varios miembros de la Policía Local sobre desestimación presunta de solicitud de revisión del cálculo de retribuciones complementarias y abono de atrasos, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 220 de 16/02/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.





Número: 2021/10249A.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 830/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2 DE ALICANTE.

Se da cuenta de la Sentencia de fecha 01/02/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante, recaída en recurso contencioso administrativo contra resolución de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana (expediente núm. 0096058838), tramitado por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en virtud de la encomienda de gestión otorgada en su día por este Ayuntamiento, interpuesto por P.G.D. contra Ayuntamiento de Villena.

La sentencia estima el recurso, anula el acto de resolución del expediente sancionador por falta de motivación y condena en costas al Ayuntamiento, por un importe máximo de 150€.

La sentencia es firme, y no cabe recurso contra la misma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2022/264N.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN TEXTO CONVENIO CON CONSORCIO DE RESIDUOS

Se hace constar que en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2022, en el punto n.º 9 del orden del día, se adoptó el acuerdo de aprobar el convenio entre el consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 y el Ayuntamiento de Villena, para la determinación de las medidas de compensación a favor del Ayuntamiento de Villena por la ubicación y explotación de las instalaciones de gestión de residuos urbanos sitas en su término municipal, cuyo texto se transcribió como ANEXO.

Advertido error material en dos párrafos del texto del convenio, en los que se hace referencia a la fecha de aprobación del mismo, en los que se puso 31 de enero de 2021, siendo la fecha correcta 31 de enero de 2022, se procede a rectificar dicho error en el texto del convenio, el cual procederá a firmarse en los próximos días.

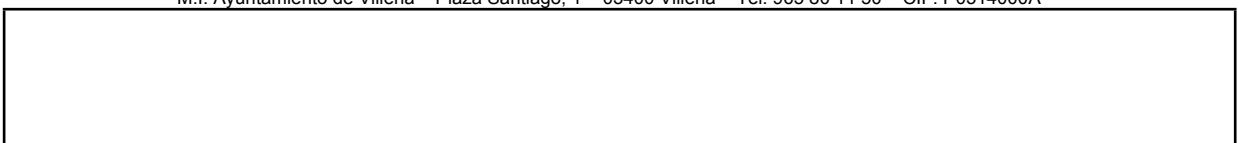
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2021/8620X.

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Entender desistida a D^a Águeda Rubio Valiente, con DNI n.º ****1264**, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 2021/8620X, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida el día 5 de octubre de 2021, en la calle Pintor Juan Gris, en la esquina a la espalda del supermercado "Hiperber", de Villena (Alicante), con motivo de una caída provocada al tropezar con una loseta del pavimento de la acera que se encuentra en mal estado, dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida, que acredite la hora, el





lugar y el mecanismo exacto del accidente sufrido, la cuantía de la indemnización que solicita y la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y los daños que se reclaman.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Águeda Rubio Valiente, a los efectos oportunos.

7. SECRETARÍA.

Número: 2021/9187W.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28007268 y domicilio a efectos de notificaciones en apartado de correos n.º 50585, 28080 de Madrid, la cantidad de 1.283,50.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 2 de noviembre de 2021, sobre la 16,23 horas, a una farola del alumbrado público, sita a la altura del n.º 122, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), durante la realización de los trabajos de pintado de la fachada del edificio, por la plataforma elevadora propiedad de la mercantil Pintores Enrique García Sertien, S.L.U., con NIF n.º B-54538996 y domicilio en calle Celada n.º 31, 1º-A, de Villena y póliza de seguro de la empresa n.º *****396, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros y a la mercantil Pintores Enrique García Sertien, S.L.U., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. JUVENTUD.

Número: 2021/8762Z.

FALLO DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO DE COREOGRAFÍA 2021.

Tras la deliberación del Jurado, los grupos premiados y los importes correspondientes a cada premio, fueron los siguientes (se adjunta copia firmada del acta del jurado del certamen para su aprobación)

CATEGORÍA INFANTIL

PRIMER PREMIO (200 Euros):

Grupo ganador : QUIN REMBOMBORI !!!

Perceptor/a del premio: Estudio de danza Copelia COM.B

D.N.I : ***4336*-*

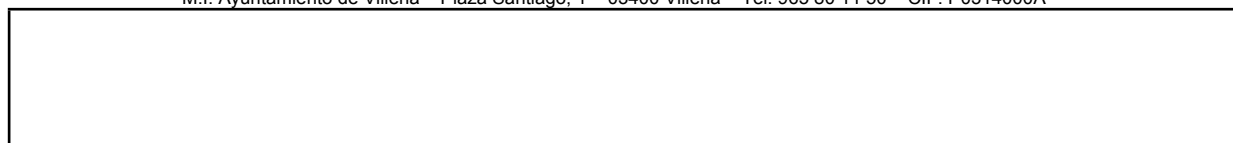
SEGUNDO PREMIO(100 Euros):

Grupo ganador: LITTLE QUEENS

Perceptor/a del premio : Rocío Padilla Villa

D.N.I: ***0130*-*

CATEGORÍA JUVENIL





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PRIMER PREMIO (400 Euros):

Grupo ganador : LO QUE NO SE VE

Perceptor/a del premio: Alicia Esperaza Reig Jover

D.N.I: ***0510*-*

SEGUNDO PREMIO (300 Euros):

Grupo ganador : ARIÉS 1

Perceptor/a del premio : Yaiza Martínez Yago

D.N.I: ***7665*-*

CATEGORÍA ABSOLUTA

PRIMER PREMIO (500 Euros):

Grupo ganador : N-croixe

Perceptor/a del premio: Javier Rodenas Sirera

D.N.I: ***9600*-*

SEGUNDO PREMIO (300 Euros):

Grupo ganador : L-DANCE

Perceptor/a del premio : Mariana Huskinson

D.N.I: ***9503*-*

PREMIO ESPECIAL

PREMIO ESPECIAL DEL PUBLICO A LA MEJOR ACTUACIÓN GRUPAL

(200 Euros):

Grupo ganador : QUIN REMBOMBORI !!!

Perceptor/a del premio: Estudio de danza Copelia COM.B

D.N.I: ***4336*-*

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/02/2022, con nº de referencia 39 y resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Quedar enterada del Fallo del XVII Concurso de Coreografía, anteriormente transcrito y proponer el pago de los premios reseñados anteriormente a las personas perceptoras y por los importes correspondientes, menos las retenciones legales en las cantidades que corresponda.

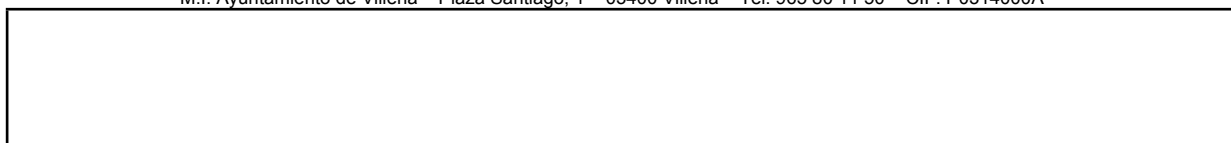
Estos premios por importe de 2.000 euros, menos retenciones en caso que se requieran legalmente, irán a cargo del RC N.º 120210000017440.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los departamentos municipales de Infancia y Juventud, Intervención y Tesorería.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y un



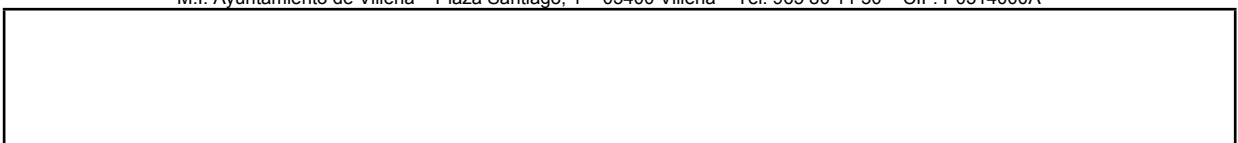


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 22 de febrero de 2022 a las 22:19:14

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 23 de febrero de 2022